

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 13

Presentada por: Administración

Serie 2002-2003

PARA CREAR UN (1) PUESTO DE FUNCIONARIO EJECUTIVO I EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MEDICOS Y EMERGENCIAS, PROGRAMA DE ADMINISTRACION; ESTABLECER ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

POR CUANTO : Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Guaynabo, se hace necesario crear un (1) puesto de Funcionario Ejecutivo I, adscrito al Departamento de Servicios Médicos y Emergencias.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE AGOSTO DE 2002.

Sección 1ra. : Crear, como por la presente se crea, un (1) puesto de Funcionario Ejecutivo I, adscrito al Departamento de Servicios Médicos y Emergencias.

Sección 2da. : Este puesto tendrá las siguientes funciones:

- Asistir al Supervisor en la tareas de tipo administrativo que le son asignadas.
- Atender a ciudadanos que visitan el Dispensario para resolver problemas de diferente naturaleza.
- Asignar y supervisar las tareas de empleados de menor jerarquía.
- Revisar tarjetas de asistencia e informar sobre cualquier irregularidad.
- Preparar los informes que le sean requeridos.
- Mantener y actualizar todas las licencias de salud necesarias para la operación.
- Preparar certificaciones a los ciudadanos relacionados con los servicios prestados.
- Iniciar el proceso de compra de equipo y materiales para su área de trabajo cuando le es requerido.

Sección 3ra. : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

- Conocimiento considerable sobre las prácticas generales de oficina.
- Conocimiento de los métodos y prácticas de organización y administración aplicables a tareas de oficina.

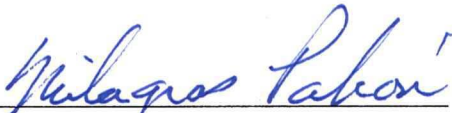
Habilidad para preparar informes y mantener récords de oficina.

Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Aprobación de sesenta (60) créditos de un colegio o universidad reconocida. Dos (2) años de experiencia en tareas de oficina de responsabilidad progresiva.

- Sección 4ta. : Este puesto será de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.
- Sección 5ta. : Este puesto a crearse será pagado de la asignación presupuestaria de las economías generadas de la Partida 03.01.05.01.00.00.00.9101 - Sueldos Puesto Regulares en el Departamento de Servicios Médicos y Emergencias.
- Sección 6ta. : Este puesto de Funcionario Ejecutivo I estará asignado a la Escala 6 en la estructura retributiva vigente para el Servicio de Carrera, con una retribución de \$1,085.00 a \$1,385.00 y tendrá un período probatorio de cuatro (4) meses.
- Sección 7ma. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

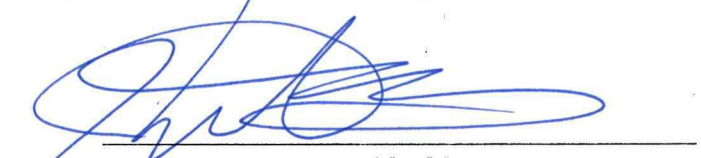


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de agosto de 2002.



Alcalde



Hon. Milagros Pabón
Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 13, Serie 2002-2003, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 13 de agosto de 2002.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Báez Pagán
Luis Carlos Maldonado Padilla
Juan Berríos Arce
Elsie Droz Rodríguez

Ramón Ruiz Sánchez
Carmen Delgado Morales
Aida Márquez Ibáñez
Carlos M. Santos Otero
Juan A. Martínez Cintrón
Miguel A. Negrón Rivera

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de agosto de 2002.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 23 días del mes de agosto del año 2002.


Secretaria Legislatura Municipal